

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de agosto de 2022.

No. 62

Folleto Anexo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y BIEN COMÚN**

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y
ECONOMÍA SOLIDARIA Y A LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO 2022**

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVIII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

CONSIDERANDO

Con fecha 25 de junio de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo por el que se expidieron las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022 para Ejercicio Fiscal 2022.

Con el propósito de ampliar la cobertura del programa, así como simplificar la estructura de funcionamiento del programa, asegurando la atención de población en situación de rezago social, para mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social y fortalecer el tejido social, mediante la implementación de políticas públicas que entre otras líneas de acción se encuentran la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva de los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria.

En virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los numerales 5.1 en su inciso D) y el 5.2 en su inciso B) y el primer párrafo del numeral 7.2; se adiciona el inciso E) del numeral 5.1. de las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022 para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar de la siguiente manera:

5. Características de los apoyos

5.1 Apoyos Económico

A) ...

B) ...

C) ...

D) Apoyos económicos para asistentes sociales, el apoyo será de manera mensual, por un monto de \$1,000.00 (Unos mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$13,000 (trece mil pesos 00/100 M.N.) en consideración de las actividades que realice en su comunidad y/o zona, durante el periodo de enero-diciembre de 2022, una vez que se tengan los resultados de la convocatoria respectiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Mismo que se podrá entregar hasta en 2 exhibiciones durante el año por asistente social.

E) Apoyo económico para municipios, que presenten proyectos en beneficio de niñas, niños, adolescentes y juventudes hasta por \$1,000,000.00, el cual una vez que se presente el proyecto respectivo y sea validado por la unidad responsable, se dispersara el recurso por medio de convenio.

5.2

A)

B) Paquetes de suministros de higiene, aseo personal, alimentación, así como equipamiento, para el desarrollo de actividades en favor de la comunidad, utensilios y/o utilería en albergues para personas prioritariamente indígenas, en condición de rezago social, así como jornaleros agrícolas migrantes y personas migrantes, desplazados y victimas de delito, el cual se entregará en el transcurso de los meses de enero-diciembre de 2022.

C)...

D)...

7.2 COMITÉ DICTAMINADOR INTERNO

Será el encargado de revisar y aprobar las solicitudes que presenten los **municipios**, las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas para el apoyo económico de proyectos de atención a niñas, niños, adolescentes y juventudes al que se refiere el numeral 5.1 mismos que deberán calificar según los criterios que a continuación se mencionan

- A) ...
- B) ...
- C)....
- D)....
- E) ...
- F) ...
- G) ...
- H) ...
- I)...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dos días de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



C. IGNACIO GALICIA DE LUNA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO

Con fecha 21 de mayo de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo mediante el cual se expidieron las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria.

El Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria, tiene por objeto fortalecer la inclusión financiera, productiva y la economía social de las personas en condición de vulnerabilidad mediante el desarrollo de sus capacidades, brindar apoyo, acompañamiento profesional y financiamiento a proyectos productivos con potencial de negocios sustentables, a fin de que se constituyan en sujetos de crédito, así como con la implementación de modelos de ocupación temporal para contribuir a su bienestar económico.

El componente del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria, denominado Programa de Ocupación Temporal, tiene por objeto otorgar el apoyo de ocupación temporal a aquellas personas en situación de vulnerabilidad por ingresos, en proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.

Dada la situación emergente por la que atraviesa el estado, a causa de las circunstancias climatológicas adversas y la situación de inseguridad pública que

se vive particularmente en ciertas regiones rurales del estado, las secuelas de la contingencia sanitaria vivida en años recientes, entre otras causas, han provocado el estancamiento de la actividad económica con efectos particularmente agravados en localidades que se ubican dentro de las zonas de atención prioritaria; a la luz de estos eventos, resulta necesario aplicar ajustes a las acciones y programas de apoyo a las personas mayormente afectadas, con el fin de favorecer el acceso a oportunidades de apoyos y otros mecanismos que les permitan reducir dichos efectos adversos.

En las regiones más afectadas del Estado, la agricultura es la fuente principal de alimentos e ingresos para muchas personas que viven en situación de vulnerabilidad por ingreso o de pobreza. Impulsar la inversión en las actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios de naturaleza agropecuaria, resulta esencial para el desarrollo económico de las comunidades de aquellas regiones del estado cuya fuente de sustento preponderante se basa en la agroindustria o el agro negocio; además de ser una estrategia eficaz para mejorar la seguridad alimentaria y promover la sostenibilidad.

Con el propósito de ampliar la cobertura del programa, cuyo límite sea la disponibilidad y suficiencia presupuestal, así como facilitar la estructura de funcionamiento del programa a las autoridades municipales y estatales responsables de la operación y se asegure la inclusión productiva y la economía social de un mayor número de personas en condición de vulnerabilidad por ingreso, especialmente aquellos que habitan en municipios ubicados dentro de las zonas de atención prioritaria rurales clasificadas con alto y muy alto grado de marginación y aquellas áreas geo estadísticas básicas urbanas con altos niveles delictivos, rezago social y marginación, de acuerdo a la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y que uno de los propósitos del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria 2022 es el de ofrecer a estas personas oportunidades efectivas para promover el

aprovechamiento de sus capacidades para alcanzar su desarrollo económico que les permitan elevar sus condiciones de vida, impulsando sus habilidades productivas o brindado apoyo económico a través de su ocupación temporal.

Por lo cual es necesario realizar modificaciones en las Reglas de Operación, sin que ello implique establecer una carga adicional para las autoridades operativas y/o restringir los beneficios previstos originalmente a favor de las personas beneficiarias.

En virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **reforman** las fracciones II a la XXVIII del numeral 1, primer párrafo del numeral 3.1.3, incisos A, B y C del numeral 3.2.2.4, inciso C del numeral 4.4., primer párrafo del inciso E del numeral 6.4, y se **adicionan** el primer párrafo del numeral 3, el último párrafo de los incisos A) y B) del numeral 3.1.2, segundo párrafo del numeral 3.1.3; inciso D del numeral 3.2.2.4, segundo y tercer párrafo del inciso D, y segundo párrafo del inciso E todos del numeral 6.4 y el Anexo 8, todos de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria para quedar de la siguiente manera:

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- I. ...
- II. **Agronegocio.** Negocio basado en producir, procesar, almacenar, distribuir y comercializar productos agropecuarios o en gestionar la prestación de servicios, suministros, maquinaria o personal agrícola.
- III. **Aval Solidario.** Persona o institución que se compromete mediante la firma de un escrito, a pagar la deuda de una primera persona en caso de que esta no se encuentre en posibilidades de cubrirla.

- IV. **Capacitación.** Proceso estructurado y organizado para la ejecución de las actividades del presente programa presupuestario, consistentes en la instrucción de los beneficiarios en relación al beneficio a solicitar, por medio del contenido y metodología empleados por los asesores y la Unidad Operativa encargada de la operación del mismo.
- V. **Comité de Financiamiento.** Órgano Interinstitucional con la facultad de analizar; y en su caso autorizar, los proyectos a ser apoyados con recursos financieros por el Programa y que podrá constituirse a nivel estatal y regional.
- VI. **Comité técnico POT.** Órgano rector encargado de fortalecer la coordinación interinstitucional, el cual estará integrado por los titulares o representantes de las direcciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como los integrantes de los Ayuntamientos participantes.
- VII. **Comunidades indígenas.** Sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por un grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, formas dinámicas de organización territorial y sistemas normativos internos.
- VIII. **Convenio de Colaboración.** Instrumento que da certeza jurídica a las relaciones que se generen con motivo de la ejecución de las acciones del Programa. Todo convenio que se formalizará con apego a las disposiciones legales aplicables, y estricta observancia a las presentes reglas.
- IX. **Convocatoria.** Proceso abierto durante todo el año para presentar solicitud ante alguna de las Unidades Operativas del Programa que realicen Convenios de Colaboración y aportación al “Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria”
- X. **Convocatoria POT.** Proceso de invitación a la participación de la población en general en el cual se dictan las bases para la actividad del Programa de Ocupación Temporal.
- XI. **Corresponsabilidad.** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- XII. **Crédito.** Préstamo con recursos estatales que debe ser pagado cubriendo el monto total más el costo financiero definido en los plazos establecidos en el contrato.
- XIII. **Desarrollo Social.** Proceso sustentable basado en la participación

- social tendiente a la satisfacción de los derechos sociales y al desarrollo de capacidades para la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión.
- XIV. **Ferias Regionales de Productores.** Son prácticas de mercado justo con la participación de todos los productores locales que así lo deseen. Se realizarán periódicamente por regiones.
- XV. **FIDEAPECH.** Fideicomiso para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. Vehículo financiero por el que se canalizan los recursos y con quien se formaliza la operación de los proyectos a través de un contrato que establece las condiciones.
- XVI. **Financiamiento.** Mecanismo por medio del cual se aporta dinero o se concede un crédito a una persona, empresa u organización para que esta lleve a cabo un proyecto, adquiera bienes o servicios, cubra los gastos de una actividad u obra, o cumpla sus compromisos con sus proveedores.
- XVII. **FIPES.** Fondo de Inclusión Productiva y Economía Solidaria.
- XVIII. **Fondos Mixtos.** Se integran con la celebración de un convenio de colaboración y aportación al FIPES de cada una de las partes, y estos pueden ser regionales, municipales, con organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y/o empresas privadas y que será el único medio por el cual la población tendrá acceso al financiamiento a través de su unidad operativa, la cual se registrará de acuerdo a las reglas de operación en curso.
- XIX. **OSC.** Organizaciones de la sociedad civil, y para efectos del presente documento se entenderán aquellas agrupaciones que tengan por objeto social el desarrollo de capacidades para el autoempleo y fortalecimiento del ingreso, en el marco de la Inclusión Productiva y Economía Solidaria.
- XX. **Padrón General.** Relación oficial a cargo de las unidades de operación, conforme a los lineamientos del Padrón Único de Beneficiarios, que por Ley obliga a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, integrada por los registros de personas morales y físicas beneficiarias del programa.
- XXI. **Perspectiva de Género.** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres o de los hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

- XXII. Programa. Se refiere al Programa Proyectos Productivos y Economía Solidaria.
- XXIII. Red de Asesores Técnicos. Serán aquellas personas y/u organizaciones designadas por las unidades operativas del Programa, para apoyar en las áreas de análisis de proyectos, diseño de planes de negocio, elaboración de expedientes, acompañamiento, asesoría, validación, dictaminación y monitoreo de los procesos hasta su consolidación.
- XXIV. Reglas o ROP. Se refiere a las presentes Reglas de Operación, compuestas por disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente y eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- XXV. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua.
- XXVI. Subsidio. Incentivo gubernamental en forma de ayuda o apoyo financiero para personas en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema con el objetivo de promover un proyecto determinado, para incrementar el ingreso familiar o para cubrir obligaciones de pago.
- XXVII. Titulares o Sujetos de Derecho. Personas en situación de pobreza que tengan una actividad productiva que el financiamiento les ayudará a consolidar, ampliar o iniciar como alternativa para incrementar sus ingresos y que estén dispuestos a cumplir los compromisos que requiere su proyecto y constituirse en sujetos de crédito del FIPES.
- XXVIII. UOP. Unidad Operativa del Programa, integrada por personal perteneciente a los departamentos, ayuntamientos, instancias u organizaciones participantes en la integración de los FIPES, responsable de la promoción, asesoría, capacitación y acompañamiento para promover el éxito de los proyectos, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

3. OPERACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, por conducto de sus unidades administrativas, podrá funcionar como instancia operativa y/o

ventanilla receptora, respecto del territorio estatal en el que no se cuente con participación municipal.

3.1....

3.1.1...

....

...

...

...

3.1.2 ...

A. ...

...

Tratándose del financiamiento de proyectos individuales, familiares o colectivos de agro negocios, el monto máximo del crédito o financiamiento será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado.

B. ...

...

Tratándose del financiamiento a emprendimiento de proyectos de agro negocios, el monto máximo del crédito o financiamiento será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y por un plazo no mayor a 36 meses para ser liquidado, con una tasa de interés mensual del 0%.

C...

D...

E...

F...

3.1.3 PROGRAMAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL POT

Se otorgará a las personas **beneficiarias por conducto de las autoridades municipales ejecutoras de los proyectos de ocupación temporal**, el apoyo consistente en la entrega de un monto de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.) diarios, hasta un máximo de 30 días **por cada proyecto, por** persona beneficiaria mayor de 18 años, que se encuentre en situación de vulnerabilidad por ingreso con base al Estudio Socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (anexo 2), que sean incluidas dentro del Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8) que presenten los municipios **del Estado de Chihuahua; tendrán especial prelación aquellos proyectos que se ubiquen** dentro de las zonas de atención prioritaria rurales clasificadas con **alto y** muy alto grado de marginación y aquellas áreas geoestadísticas básicas urbanas con altos niveles delictivos, rezago social y marginación, de acuerdo a la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicadas en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al año de operación, cuya validación técnica y autorización sea otorgada por el Comité Técnico POT, **de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, el monto del apoyo económico será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) diarios, hasta un máximo de 30 días **por cada proyecto, por** persona beneficiaria mayor de 18 años, que se encuentre en situación de vulnerabilidad por ingreso con base al Estudio Socioeconómico que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora (anexo 2), que sean incluidas dentro de los Proyectos de Ocupación Temporal (anexo 8) que se ejecuten por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para la Frontera Norte.

3.2.1...

3.2.2...

3.2.2.1....

3.2.2.2....

3.2.2.3...

3.2.2.4 Programa de Ocupación Temporal.

La autoridad municipal:

A. Para la dictaminación y aprobación del proyecto y transferencia del recurso, presentará el Formato de Solicitud Apoyo Económico para el Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8).

B. Aprobado el proyecto, para la liberación del recurso, presentará el listado y estudio socioeconómico (anexo 2) que se aplique bajo protesta de decir verdad, por el personal de la ventanilla receptora, a cada una de las personas beneficiarias del apoyo, acompañado de los documentos a que se refiere el numeral 3.2.1. de las presentes reglas.

Recibida la transferencia del recurso aprobado, deberá expedir el recibo fiscal correspondiente.

C. Para la comprobación de la ejecución del proyecto, presentará los informes de avances y de conclusión de obra, que contengan el padrón de las personas beneficiarias, así como las listas de asistencia que acrediten los días que éstas participaron en la realización de las acciones que integran el Proyecto de Ocupación Temporal.

D. Para la comprobación de la entrega de apoyos económicos, presentará los comprobantes de entrega del apoyo económico a cada una de las personas beneficiarias, mismos que deberán coincidir con las listas de asistencia, y demás evidencia que acredite tal hecho.

4.1...

4.2...

4.3...

4.4... Programa de Ocupación Temporal.

A. ...

B ...

C. Que las personas beneficiarias cuenten con la capacidad y disponibilidad suficiente para cumplir con los horarios **y la realización de las acciones que integran el Proyecto de Ocupación Temporal autorizado.**

D...

E...

6 ...

6.1...

6.2...

6.3...

6.4. ...

A...

B...

C. Una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos **necesarios**, la unidad administrativa receptora remitirá el proyecto ante el Comité Técnico POT para que se proceda a su dictaminación, debiendo resolver sobre su procedencia dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su

recepción. La autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y criterios a que se refieren las presentes reglas, así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestal para la operación del POT.

D. La resolución de autorización de procedencia de los proyectos seleccionados se notificará a la autoridad solicitante mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

El acuerdo de aprobación emitido por el Comité Técnico POT señalará las condiciones en que se llevará a cabo la ejecución del proyecto, la precisión de los compromisos que asume la persona o personas responsables designadas por la autoridad municipal solicitante, la definición de las fechas de cumplimiento, los montos que se entregarán en apoyo económicos por conducto de la autoridad municipal, entre otros datos.

El acuse de recibo de la notificación hará las veces de aceptación tácita de los compromisos por parte de la autoridad municipal, quien contará con 10 días hábiles para hacer llegar los listados y documentos a que se refiere el inciso B del punto 3.2.2.4.

E. Dentro de los diez días hábiles siguientes de haber sido notificada la autorización de procedencia del proyecto, la Secretaría transferirá a la autoridad municipal responsable del proyecto, los recursos que cubran la totalidad de los apoyos económicos a entregar; la autoridad municipal emitirá el recibo fiscal correspondiente que ampare la cantidad transferida.

Emprendidas las actividades del proyecto, la autoridad municipal responsable del proyecto remitirá los informes de avance y de conclusión; el listado de las personas beneficiarias del apoyo; los comprobantes de la entrega del apoyo económico a las personas beneficiarias que deberá coincidir con las listas de asistencia; así

Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

ANEXO 8

Solicitud de Apoyo Económico a Proyecto de Ocupación Temporal

Nombre del Proyecto					
Municipio, localidad, código postal y comunidad donde se ejecutará el proyecto					
Datos generales del Titular de la Presidencia Municipal					
Nombre(s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Estado de nacimiento		Estado Civil		Sexo	
				Edad	
				Folio INE	
CURP		RFC		Clave de elector	
Domicilio de la Presidencia Municipal		Num exterior		Num interior	
				Colonia	
Localidad/comunidad		Municipio		Teléfono 1	
				Teléfono 2	
C.R.	Entre calle	y calle		Referencias	
Información del proyecto					
Justificación: por qué hacer este proyecto.					
Objetivo general del proyecto.					
Objetivos específicos. (Etapas o fases)					
Beneficios esperados en la comunidad.					

Duración del proyecto.	Duración: Fecha de inicio: Fecha de término:		
Ubicación física del proyecto			
Relación de actividades (étapas o fases del proyecto)			
Obra 1			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Número de permisos por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0
Obra 2			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Número de permisos por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0
Obra 3			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Número de permisos por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0
Obra 4			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta etapa	Número de permisos por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)

0	0	0	0
Nombre del beneficiario: _____			
Obra 5			
Actividades a realizar			
Observaciones			
Personas asignadas en esta obra	Número de jornales por persona (30 máximo)	Duración en días (30 máximo)	Jornales cubiertos (máximo)
0	0	0	0
Características de las personas beneficiarias participantes en el proyecto.			
	Mujeres	Hombres	
Personas jóvenes (18 a 29)			Personas jornaleras
Personas mayores de 29 a 55			Personas migrantes
Personas mayores de 55 años			Personas con discapacidad
Personas adscritas a pueblos originarios			Otro (según sea el caso)
Se debe poner la marca del sector en el caso de beneficiarios, que pueden ser: rural, urbano o urbano.			
Aportación de la autoridad municipal y/o comunidad beneficiada			
Apoyos en especie, en efectivo, insumos, herramientas, materiales, etc. que se aplican a la ejecución de la obra o actividad del proyecto. Se puede extender con el apoyo del municipio.			
Concepto y unidad de medida	Descripción de la actividad en que se aplicará	Monto	
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		Total	\$ -
Información adicional			

Aportación de la autoridad municipal y/o comunidad beneficiada	
Datos de la persona designada por la autoridad municipal como responsable de la ejecución y seguimiento del proyecto.	
Nombre	
Municipio	
Cargo	
Correo electrónico oficial	
Teléfonos	

Fecha de entrega a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión _____

Nombre y firma de la persona titular de la Presidencia Municipal

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, dependiente del Ejecutivo Estatal, recaba datos personales con la finalidad de cumplir las tareas que por ley le han sido encomendadas. El titular de sus datos personales es usted, y en caso de que esta dependencia requiera datos sensibles o este en la necesidad de transferirlos, se le solicitará su consentimiento expreso y se le informará de las instancias que participan, así como de la finalidad de dicha transferencia. De acuerdo con la Ley de Protección de datos personales del Estado de Chihuahua, el titular de los datos en poder de esta Secretaría podrá manifestar su oposición al tratamiento de los mismos, así como negar su consentimiento para que sean transferidos, en la Unidad de Transparencia de esta Secretaría. En el portal de internet de la Secretaría se puede consultar íntegramente el Aviso de Privacidad.

*El llenado y suscripción del presente documento no implica el otorgamiento del apoyo económico en favor del solicitante, toda vez que este último está sujeto a la inspección, decisión y resolución que se dicte para tal efecto por parte del Comité Técnico.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 01 días de agosto del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE


C. IGNACIO GALICIA DE LUNA

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

SIN TEXTO